

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 06 DE ENERO 2017.-

DECRETO ALCALDICIO: 119/

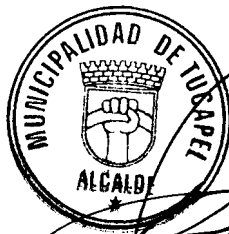
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la .Municipalidad de TucapeL y la Sra. Yessica Janette Formandoy Campos.
- 5.- Convenio Municipalidad de TucapeL y SENADIS proyecto Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI).

DECRETO

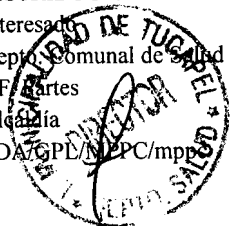
- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde (S) Sr. Francisco Dueñas Aguayo y la Sra. Yessica Janette Formandoy Campos Desde el 03/01/2017 hasta el 31/05/2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) por hora impuesto incluido, Cuidador de Respirio.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de fondo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION

Interesa
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
FDA/CPE/MP/PC/mpp



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Enero 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Sr. Francisco Dueñas Aguayo , Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Yessica Janette Formandoy Campos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 28 de febrero 1992, Chilena, Domiciliado en población Los Laureles Avenida Estadio N°158, Polcura se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Yessica Janette Formandoy Campos, se compromete a realizar la función de cuidador de respiro a beneficiario de programa EDLI y cuando se requiera de sus servicios.

- Línea 1 Chilesolidario

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) Por hora impuesto incluido, como cuidador de respiro.

CLAUSULA TERCERA: La Sra. Formandoy Campos tendrá derecho a 3 días de administrativos y 3 día de licencia médica.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Yessica Formandoy campos cumplirá una jornada laboral de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03/01/2017 se prolongará hasta el 31/05/2017.-

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Sr. Pablo Cárcamo San Martín encargado de discapacidad. La Sra. Yessica Formandoy Campos deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además deberá adjuntar registro de asistencia previa firma de usuario beneficiario.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. Formandoy Campos para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de fondo.-

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


YESSICA FORMANDOY CAMPOS
TRABAJADOR



EUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)